

---

DIAGNÓSTICO CUANTITATIVO DE LA INCLUSIÓN LABORAL DE  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

*Burns, M. F.*

*Universidad de la Cuenca del Plata. Facultad de Ciencias empresariales.*

Contacto: burnsmaria\_cur@ucp.edu.ar

Palabras clave: inclusión, personas con discapacidad, empresa, trabajo

---

### Introducción

De acuerdo con el art. 2 de la ley 22.431 "Se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral". (Ley 22.431, 1981).

En el caso argentino, el desempleo es 75% de aquellas personas con discapacidad en edad de trabajar. (Di Lorenzo, 2016). Sin embargo, se desconocen las cifras de inclusión en la ciudad de Curuzú Cuatiá, información que permitiría diseñar políticas laborales y educativas.

### Objetivos y metodología

Objetivo general: Conocer la cantidad de personas con discapacidad incluidas en el mundo laboral de las organizaciones privadas de Curuzú Cuatiá.

Objetivos específicos: Comprobar si existen incentivos de parte del estado nacional, provincial o municipal. Describir qué tipos de discapacidad son las que actualmente se encuentran más incluidas en el mundo laboral de las empresas privadas de Curuzú Cuatiá. Analizar las razones que motivan a las organizaciones a contratar o no personas con discapacidad en relación de dependencia.

El enfoque es cuantitativo, descriptivo, no experimental transeccional.

### Resultados encontrados

A nivel nacional, los empleadores que concedan empleo a personas con discapacidad tendrán derecho al cómputo de una deducción especial en el impuesto a las ganancias correspondiente al 70% de los salarios correspondientes al personal discapacitado, en cada período fiscal. Quienes contraten personas con discapacidad durante los primeros doce meses sólo pagarán el 50% de contribuciones mientras que por los siguientes doce meses el 75% de las mismas. (Di Lorenzo, 2016).

En la provincia de Corrientes, las empresas privadas concesionarias de servicios públicos deben dar empleo a personas con discapacidad en un porcentaje no inferior al cuatro por ciento y reservar puestos de trabajo para ellas. (Ley provincial 4.478, 1990).

En Curuzú Cuatiá por cada persona con discapacidad contratada se realizará un descuento del 50% de monto a abonar por tasas de publicidad, licencia comercial y medidas. Se exime del pago de la tasa de venta ambulante a personas con discapacidad. (Ordenanza municipal N°977, 1992, arts. 5; 6 y 7).

La totalidad de las organizaciones encuestadas manifestaron que no contratan ni han contratado nunca personas con discapacidades. Los motivos argumentados para ello son principalmente que nunca lo pensaron, que carecen de instalaciones adecuadas y que creen que les acarrearían complicaciones operativas. También se observa un gran desconocimiento de los beneficios de contratar personas con discapacidad.

#### Conclusiones

Si bien existen políticas públicas de fomento del empleo a personas con discapacidades, éstas son desconocidas por los empresarios y sus asesores, y por ende no son eficaces en cuanto no alcanzan el objetivo que persiguen. El efecto integral y profundo buscado sólo se podrá alcanzar con políticas de contratación inclusivas y basadas en el apoyo y la educación.

Desde la Universidad, estas acciones se podrían realizar a través de los servicios permanentes que se brindan a la comunidad, orientando sus actividades también hacia el acompañamiento de empleados y empleadores en la búsqueda de la inclusión.

#### Bibliografía

Constitución Nacional Argentina. Santa Fe, Argentina, 1 de mayo de 1853.

Di Lorenzo, R. (2016). Discapacidad y Empleo. Buenos Aires, Argentina: Osmar D. Buyatti Librería Editorial.

Disposición 1019. Ministerio de Salud. Buenos Aires, Argentina, 20 de noviembre de 2015.

Disposición 171. Ministerio de Salud. Buenos Aires, Argentina, 16 de enero de 2012.

Disposición 2118. Ministerio de Salud. Buenos Aires, Argentina, 18 de octubre de 2011.

Disposición 2230. Ministerio de Salud. Buenos Aires, Argentina, 27 de octubre de 2011.

Disposición 2574. Ministerio de Salud. Buenos Aires, Argentina, 13 de diciembre de 2011.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (2011).

Las personas con discapacidad en América Latina: del reconocimiento jurídico a la desigualdad real. Recuperado de:

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7135/S1100074\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7135/S1100074_es.pdf)

Honorable Concejo Deliberante de Curuzú Cuatiá (1992). Ordenanza N° 977.

Recuperado de:

[http://www.concejocuruzucuatia.gob.ar/DOCS/Digesto%20HCD%20hasta%202010/Ordenanzas/Ord%20N%200977-92%20\(Proteccion%20al%20discapitado\).htm](http://www.concejocuruzucuatia.gob.ar/DOCS/Digesto%20HCD%20hasta%202010/Ordenanzas/Ord%20N%200977-92%20(Proteccion%20al%20discapitado).htm)

Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (2002). Encuesta Nacional de Discapacidad 2002. Recuperado de:

[https://www.indec.gov.ar/micro\\_sitios/webcenso/aquise cuenta/Aqui14.pdf](https://www.indec.gov.ar/micro_sitios/webcenso/aquise cuenta/Aqui14.pdf)

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Portal Empleo para personas con discapacidad. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/discapacidad>

Organización de las Naciones Unidas (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Recuperado de:

<http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=497>

Organización Internacional del Trabajo (2011). Discapacidad en el lugar de trabajo: Prácticas de las empresas. Recuperado de:

[https://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/actemp/downloads/publications/working\\_paper\\_n3\\_sp.pdf](https://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/actemp/downloads/publications/working_paper_n3_sp.pdf)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2015). Informe diagnóstico de la discapacidad en el Programa de Estancia Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadora. Recuperado de: <https://info.undp.org/docs/pdc/Documents/MEX/P%201%20INFORME%20DIAGNOSTICO%20%20TIPOS%20y%20GRADOS%20de%20DISCAPACIDAD%20EN%20EL%20PEI.PDF>

DF

Ley 4.478 Corrientes, Corrientes, 12 de octubre de 1990.